



## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección segunda. Oposiciones y concursos

#### AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

#### 10580 *Contractación de 4 personas como personal laboral de la bolsa de personal de limpieza*

##### Constitución de una bolsa de trabajo de PERSONAL DE LIMPIEZA del Ajuntament de Son Servera (Illes Balears).

La Alcaldía del Ajuntament de Son Servera (Illes Balears), mediante el Decreto núm. 2021-1491, de 30 de septiembre, rectificado por el Decreto núm. 2021-1504, de 5 de octubre, ha resuelto lo siguiente:

##### "Resolución de la Alcaldía del Ajuntament de Son Servera (Illes Balears) Expediente 829/2021

El Decreto de Alcaldía núm. 2021-0769, de 26 de mayo procede a la aprobación la convocatoria, así como las bases (anexo I) por el sistema de concurso, de una bolsa de trabajo de PERSONAL DE LIMPIEZA, como personal laboral temporal. El Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB) núm. 71, de fecha 1 de junio de 2021, procede a su publicación.

Visto el Decreto de Alcaldía núm. 2021-1374, de 15 de septiembre, resuelve constituir una bolsa de trabajo para la cobertura temporal, de personal de limpieza del Ajuntament de Son Servera (Illes Balears). Y se publica en el BOIB núm. 131, de fecha 23 de agosto de 2021.

La Alcaldía, mediante Providencia de fecha 29 de septiembre de 2021, dispone la contratación de 4 operarias de limpieza, correspondientes a dos vacantes ya dos plazas la situación de sus titulares es la de incapacidad total para el ejercicio de su trabajo, de acuerdo con el Anexo de Personal del Presupuesto Municipal de 2021, aprobado mediante acuerdo de Pleno de fecha 26 de noviembre de 2020 (BOIB núm. 214, de 26 de diciembre de 2020)

La interventora municipal emite informe de Intervención en conformidad para la contratación de cuatro personas operarias de limpieza.

Dado que, por el Servicio de Personal municipal, se ofrecen las plazas, por orden de prelación y de acuerdo con el Decreto 2021-1374, de 15 de septiembre, de constitución de la bolsa de personal de limpieza. A resultas de ello, el candidato núm. 1, renuncia a ocupar la plaza dado que trabaja en otra administración (de acuerdo con su contestación por correo electrónico de fecha 29 de septiembre de 2021). Asimismo, las personas siguientes, hasta la número 5, aceptan la oferta de contratación (y así lo contestan por correo electrónico y / o telefónicamente).

Dado el Real Decreto-Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el trabajo público, en lo reseñado en su artículo 1. D.T.Segona.

De acuerdo con la legislación vigente en materia de personal, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 41.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y funcionamiento de régimen jurídico de las Entidades locales

#### RESUELVO

**Primero.-** Contratar las personas que reseñamos a continuación, para la cobertura, como personal laboral temporal de 2 vacantes por jubilación y 2 por incapacidad total de las personas titulares de plaza, por orden de prelación, como personal de limpieza Ajuntament de Son Servera (Illes Balears), y por un plazo máximo e improrrogable de hasta tres años de acuerdo con el artículo 1 y la disposición transitoria segunda del RDL 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para a la reducción de la temporalidad en el trabajo público, y con efectos de octubre de 2021 y con la fecha de inicio determinada en el contrato de trabajo de acuerdo con los datos siguientes:

Nombre y apellidos	DNI	Tipo de jornada	Orden de prelación	Núm. plaza Plantilla orgánica	Fecha inicio contractación
Elena Maria Molina Soriano	***2233**	Intensiva	2	38.13 (incapacitat total)	11/10/2021
Maria Umbert Planiol	***1989**	Intensiva	3	42.17 (incapacitat total)	06/10/2021
Maribel Massanet Puigros	***3811**	Partida	4	31.6	06/10/2021
Nerea Marcos Arias	***17447**	Partida	5	41.16	07/10/2021



**Segundo.-** Publicar la presente, mediante edicto, en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB) y en la sede electrónica del Ajuntament de Son Servera (sonservera.eadministracio.cat), al objeto de dar conocimiento público.

**Tercero.-** Dar cuenta de la presente al Servicio de Personal y al Departamento de Intervención para su conocimiento y efectos.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde / sa de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso - administrativo, ante el Juzgado o la Sala que resulte competente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso - administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio que se pueda interponer cualquier otro recurso que estime más conveniente en su derecho.”

Son Servera, en el día de la firma electrónica (*13 de octubre de 2021*)

**La alcaldesa**  
Natalia Troya Isern

